

32

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ

Ubaté, diez (10) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

REFERENCIA: EJECUTIVO No. 2021 - 00118
DEMANDANTE: KAREN ANDREA BENÍTEZ ZAPATA
DEMANDADO : JOSÉ LAUREANO MONROY BENÍTEZ

Conforme a lo dado a conocer por el apoderado de la actora, se le requiere para que en el término de ejecutoria de ésta providencia allegue la documental que exige el artículo 291 del Código General del Proceso, expedido por servientrega y/o por la empresa de correos que surtió efecto la entrega del citatorio al demandado, como quiera que como se le dijo en providencia anterior una empresa coteja el citatorio y otra emite la certificación.

Una vez lo anterior regresen las diligencias a Despacho, para continuar con el trámite correspondiente.

NOTIFÍQUESE


LILIA INÉS SUÁREZ GÓMEZ
Juez